

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3679/2018 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 166/019

Montevideo, 28 de noviembre de 2019

VISTO: la petición formulada por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), en relación al producto "Yogur semidescremado bebible", en envase de 1,2 kg., que le fuera adjudicado en el Llamado N° 19/2018 convocado para la adquisición de Yogur y adjudicado por Resolución N° 6/019, de fecha 24 de enero.

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 12 de setiembre CONAPROLE solicitó se le autorizara a sustituir el envase del ítem "Yogur Semi Descremado Bebible", en las variedades "Biotop frutilla y durazno" pasando de sachet de 1.2 kg a 1.0 kg, debido a que el mismo se dejaría de elaborar durante el período de tres meses.

II) que dicha sustitución fue autorizada por Resolución N° 125/019 de fecha 4 de octubre.

III) que por nota de fecha 21 de noviembre CONAPROLE solicita dejar sin efecto la autorización antes referida, debido a que se discontinuará la presentación de 1 kg y a que estará disponible la presentación ofertada, de 1,2 kg.

CONSIDERANDO: que lo peticionado es pertinente.

ATENTO: a lo informado por el Sector Alimentos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

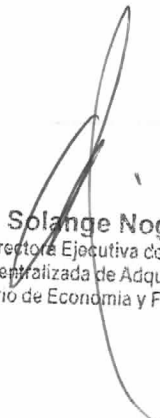
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Acceder a la petición formulada por CONAPROLE, en su calidad de adjudicataria del Llamado N° 19/2018 "Compra de Yogur", revocando la autorización realizada por Resolución N° 125/019 de fecha 4 de octubre.

2º) Notificar a CONAPROLE, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

3º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas